



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000942

PROY N°	941		
FECHA	02	03	2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2022-UGEL-T

Talara, 04 MAR. 2022

Visto, MEMORANDUM N° 0259-2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 032-2022/DREP/UGEL-AEBRYTP; INFORME N° 005-2022/UGELT-AEBRYTPYSNU-EE; MEMORANDUM MULTIPLE N° 022-2022/DREP/UGEL-T-AEBYTP; OFICIO MULTIPLE N° 00007-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI; y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 36 de la Ley General de Educación, la educación básica regular comprende del nivel de educación inicial, el cual atiende a niños menores de 6 años y se desarrolla en forma escolarizada y no escolarizada. Asimismo, dicho literal señala que, con participación de la familia y la comunidad, la educación inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socioafectivo y cognitivo, la expresión oral y artística, la sicomotricidad y el respeto de sus derechos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU se aprueba la norma técnica para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI;

Que, según subnumeral 5.2.1.) de la norma en mención precisa, que, los PRONOEI constituye la oferta de servicios educativos del nivel inicial orientada a atender a la población infantil menor de seis (6) años, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, que por condiciones geográficas y dinámicas socioculturales particulares precisa una atención educativa flexible, que garantice procesos educativos oportunos y adecuados a su diversidad, singularidad y originalidad. El objetivo es asegurar la atención como medio para contribuir con el desarrollo y aprendizaje pleno de las niñas y los niños;

Que, según subnumeral 5.2.3) de la RVM N° 036-2015-MINEDU, precisa que, se considera PRONOE a toda estrategia de atención que involucre actividades educativas con niños y niñas menores de seis (6) años, que no sea escolarizada, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y su reglamento, independientemente de su denominación, tipo de gestión o de la entidad que se encuentre a cargo, asimismo en su numeral 5.2.4) establece, que, existen diversos tipos de PRONOEIS, de acuerdo al ciclo y estrategia de atención cuyos se ofertan a la necesidad, características y contexto de la población y sus familias, 6.1) Programa no escolarizado de Educación Inicial dirigido a niños y niñas menores de tres (3) años de edad y sus adultos cuidadores o familias (PRONOEI del I ciclo): Puede ser de entorno familiar o comunitario. B) Programa no escolarizados de Educación Inicial dirigido a niños y niñas de tres (3) años a cinco (5) años de edad (PRONOEI del II ciclo): Puede ser de entorno familiar o comunitario. C) Programas infantiles comunitarios;

Que, según numeral 5.2.8, los PRONOEI brindan servicios educativos cuya gestión esta a cargo de la DRE y las UGEL y de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del reglamento de la Ley General de Educación se rigen por las disposiciones de las instituciones educativas en lo que corresponde, los lineamientos de política nacional y sectorial, planes de desarrollo y proyecto educativo nacional, proyectos educativos regionales y locales, y las disposiciones de la norma vigente;

Que, la profesora coordinadora a cargo de servicios del II ciclo, planifica las acciones educativas con el apoyo del PEC considerando el contexto cultura y lingüístico donde funcionan los



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000942

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

servicios, y brinda asesoramiento y acompañamiento pedagógico a este con una frecuencia mínima de dos veces al mes, en el caso de los servicios del ciclo I, planifica la organización de espacios y materiales adecuados a las necesidades e intereses específicos de cada niño y niña, de acuerdo a la observación realizada cotidianamente y deberá aplicar las fichas de monitoreo de componente educativo en cada servicio por lo menos tres (3) veces al año. El cronograma semanal o quincenal de actividades y visitas de acompañamiento de cada profesora coordinadora será presentado a la Especialista o Responsable de los servicios quien monitoree dichas acciones;

Que, la Profesora Coordinadora con el apoyo de la PEC, realiza el seguimiento y Evaluación del desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del servicio, de acuerdo a los lineamientos, enfoques e instrumentos establecidos por el MINEDU, y rinde cuenta a las familias, comunidad y a la UGEL;

Que, mediante numeral 7.11 de la RVM N° 036-2015-MINEDU, precisa que en cada DRE un Especialista de Educación Inicial se encarga de la planificación, organización y evaluación de los servicios, en coordinación con la Especialista o responsable de los servicios de cada UGEL de su jurisdicción. En el caso de las UGEL que no son ejecutoras, la Especialista de Educación Inicial de la DRE a cargo de los servicios, es la encargada de cumplir las funciones establecidas en la presente norma para dicho cargo. En tanto las UGEL no cuenten con la Especialista Responsable de estos servicios, las Especialistas de Educación Inicial de la DRE y UGEL existentes deberán cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 00007-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI emitido por la Dirección de Educación Inicial del MINEDU, el cual contiene el Anexo correspondiente a las orientaciones para la fase de evaluación del PRONOEI - 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1373-2021-UGEL-T, de fecha 28 de octubre del 2021, se resuelve en su Artículo Primero, RENOVAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial -del ámbito de la UGEL Talara, para su funcionamiento en el año escolar 2022, por existir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo de atención en las mismas comunidades, tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

Que, mediante INFORME N° 005-2022/UGELT-AEBRYTPYSNU-EE de fecha 22.02.2022, la Especialista en Educación de la UGEL Talara, precisa: "(...); Que la UGEL Talara cuenta con 36 PRONOEI, 07 Profesoras coordinadoras y 36 promotoras educativas comunitarias, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad las profesoras coordinadoras deben trasladarse a los programas y cumplir con sus funciones.; Que, en reunión se distribuyeron los PRONOEI de la siguiente manera; (...)", tal como se detalla en la parte resolutive de la presente.

Que, mediante INFORME N° 032-2022/DREP/UGEL-AEBRYTP de fecha 24.02.2022, la Jefa de Educación Básica Regular y Técnica Productiva comunica a la Dirección de la UGEL Talara: "remite el INFORME N° 005-2UGEL-T-AEBRYTPYSNU-EE, respecto a la asignación de PRONOEI a Profesoras Coordinadoras de UGEL Talara 2022, para la aprobación respectiva; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0259-2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 01.03.2022, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, solicita: "realizar Acto Resolutivo respecto a la Asignación de PRONOEIS a Profesoras Coordinadoras de UGEL Talara 2022.; (...);

Y, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022; Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N°0002-2022-DREP;



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
SE RESUELVE:

00000942

- 2022-UGEL-T

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA DISTRIBUCIÓN de los PRONOEI a las Profesoras Coordinadoras de la UGEL Talara, para el Año Lectivo 2022, según se detalla:

N°	ZONA	NIVEL EDUCATIVO	PRONOEI	CICLO	Profesora Coordinadora	N° de RD de renovación de PRONOEI
1	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	SEMILLAS DEL FUTURO	I	COSSIO OTERO FIORELLA DEL ROCIO	RD 1373-2021 UGEL-T
2	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	LOS PASTORCITOS	II		RD 1373-2021 UGEL-T
3	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	MOTITAS DE ALGODON	II		RD 1373-2021 UGEL-T
4	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	LA CAMPANA	II		RD 1373-2021 UGEL-T
5	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	NIÑOS MARAVILLOSOS	II		RD 1373-2021 UGEL-T
6	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	CAMINANDO JUNTOS	I		RD 1373-2021 UGEL-T
7	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	LOS CAPULLITOS	I	GALVEZ CURIPUMA MARCIA CARMITA	RD 1373-2021 UGEL-T
8	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	LAS FRESITAS	I		RD 1373-2021 UGEL-T
9	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	ESTRELLITAS DEL MAR	I		RD 1373-2021 UGEL-T
10	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	PRIMAVERA	I		RD 1373-2021 UGEL-T
11	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	NIÑOS INGENIOSOS	I		RD 1373-2021 UGEL-T
12	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	JESUS MARIA	I		RD 1373-2021 UGEL-T
13	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	LUCERITOS DEL MAÑANA	I	HERRERA QUISPE DELIA ROSA DE LOURDES	RD 1373-2021 UGEL-T
14	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	APRENDIENDO EN FAMILIA	I		RD 1373-2021 UGEL-T
15	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	NIÑO BELEN	I		RD 1373-2021 UGEL-T
16	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	MUNDO DE COLORES	I		RD 1373-2021 UGEL-T
17	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	TIERNO AMOR	I	PALACIOS OTERO IRENE MERCEDES	RD 1373-2021 UGEL-T
18	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	ESPERANZA DEL FUTURO	I		RD 1373-2021 UGEL-T
19	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	PERLAS PRECIOSAS	I		RD 1373-2021 UGEL-T
20	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	SANTA MARIA	I		RD 1373-2021 UGEL-T
21	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	NUEVO SAN JUAN	I	RAMIREZ LABRIN JESUS MARIA	RD 1373-2021 UGEL-T
22	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	CARRUSEL DE FANTASIA	I		RD 1373-2021 UGEL-T
23	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	CRECIENDO CON AMOR	I		RD 1373-2021 UGEL-T
24	URBANA	Inicial - Programa no escolarizado	PARAISO DEL SABER	I		RD 1373-2021 UGEL-T
25	RURAL	Inicial - Programa no escolarizado	NUEVA GENERACION	I		RD 1373-2021 UGEL-T



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

27000000



00000942

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2022-UGEL-T

Table with 5 columns: ID, Type (URBANA/RURAL), Program Status, Name, and Grade (I). Rows include AMIGOS DE JESUS, DOMINGO SAVIO, LOS EXPLORADORES, TRENCITO DE COLORES, GUIANDO TUS PASOS, GIRASOLES, FRUTOS DEL SABER, LAS ABEJITAS, PIEDRITAS BRILLANTES, PIMPOLLITOS, and SEÑOR DE LOS MILAGROS. Names of teachers like ROSAS HUIMAN DELFINA and VENEGAS CORONADO MANUELA are listed.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al

personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Handwritten signature

Lic. Giovana Milagros Panta Panta
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara